

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno de Noviembre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001746890 por valor de \$60.000, a favor del presente asunto y de la demandante MONICA PATRICIA REY GARCIA.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor ALEXEY ARCINIEGAS VARGAS, a 12 de agosto de 2022, está por la suma de \$32.179.631, de conformidad con lo señalado en auto del pasado 12 de octubre.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$32.179.631, se abonará la suma de \$60.000, correspondiente al título judicial descrito en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor ALEXEY ARCINIEGAS VARGAS, a agosto de 2022, quedará por valor de \$32.119.631.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001746890 por valor de \$60.000, a favor del presente asunto y de la demandante MONICA PATRICIA REY GARCIA, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Finalmente, se le recuerda a la señora MONICA PATRICIA REY GARCIA que a la fecha no ha retirado el título judicial Nro. 460010001735895, que fue ordenado mediante providencia de fecha 18 de agosto del presente año, y está disponible para su retiro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad921d562725cacfbd3827b39a025b6afc1c9c10bfab5b2ea77e8df7f962915a**

Documento generado en 21/11/2022 12:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>